



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00938 00**

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad a las previsiones del artículo 76 del Código General del Proceso, entiéndase revocado el poder otorgado por el extremo activo a **ASESORÍAS Y SERVICIOS LEGALES DE COLOMBIA S.A.**

En consecuencia, se reconoce personería a la sociedad **GSC OUTSOURCING S.A.S.**, como apoderada judicial de la entidad ejecutante **CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR – COLSUBSIDIO**, quien a su vez le otorgó poder al abogado **SERGIO ANDRÉS CORREDOR MORA** en los términos del mandato conferido visible a folio 134, acorde a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **02** hoy **22/01/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dfc0bbe657e5422584c1001317e0a059f8842e4845ba17808da94a632ef4cc7**

Documento generado en 19/01/2024 11:26:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>